

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS**

ADQUISICION DE AUTOHORMIGONERA

1) ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA.

SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR

2) ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI.

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / MANTENIMIENTO REGULAR BOCATOMA CHAVIMOCHIC

3) FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la capacidad operativa institucional y el cumplimiento de las actividades en marco al Plan Operativo Institucional y las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Chavimochic año 2026 (POMDIH – 2026) y atender de manera inmediata situaciones de emergencia que puedan afectar la Infraestructura Hidráulica Mayor, asimismo, asegurar una mayor exactitud en la dosificación y homogeneidad de las mezclas.

4) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AUTOHORMIGONERA 4.5m3	01	Unidad

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION ACCESORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mantenimiento Preventivo	04	Servicios

5) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b) SISTEMA DE ENTREGA

- “NO APLICA”.

c) PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo máximo de 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

d) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Campamento San José - CAR.PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE LA LIBERTAD - VIRU - VIRU, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas

e) ADELANTO DIRECTO

- No se otorgarán adelantos.

f) PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

g) SUBCONTRATACIÓN

- NO CORRESPONDE.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

- NO CORRESPONDE.

i) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Arbitrare Soluciones Legales y Arbitrales SAC	20477731482
2	MCH Abogados SAC	20613091158

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	CINCO DÍAS CALENDARIO
---------------------------	---	-----------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

k. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, el contratista entregará para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad contratante.

l. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

m. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1 HORMIGONERA:

- ✓ Capacidad mínima 6050 litros.
- ✓ Producción mínima 4.5 m³ por amasada.
- ✓ Doble hélice
- ✓ Tapa registro para vaciar en caso de emergencia.
- ✓ Regulación de la velocidad de amasada y descarga con independencia de la velocidad de giro del motor diésel
- ✓ Descarga por inversión de giro.

6.2 MOTOR

- ✓ MARCA Y MODELO : Indicar
- ✓ COMBUSTIBLE : Diesel
- ✓ N° DE TIEMPOS : 4 Tiempos
- ✓ N° DE CILINDROS : 4 Cilindros
- ✓ CILINDRADA : Mínimo 4L
- ✓ ALIMENTACIÓN Y ENFRIAMIENTO : Turbo - Refrigerado por agua - Filtración en seco
- ✓ POTENCIA : Mínimo 80 KW
- ✓ TORQUE MAXIMO : Mínimo 418 Nm
- ✓ NORMA DE EMISIONES : Mínimo Tier 3

6.3 TRASMISION

- ✓ TIPO : Hidrostática
- ✓ BOMBA Y MOTOR : Ambas de cilindrada variable
- ✓ N° DE VELOCIDADES DE TRABAJO Y TRASLADO : 2 velocidades (trabajo y traslado).
- ✓ TRACCIÓN INTEGRAL Y DIRECION : En las 4 ruedas.
- ✓ EJES : Indicar bondades

² De acuerdo con el literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ De acuerdo con el literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- ✓ VELOCIDAD : En trabajo MIN 10Km/h, en desplazamiento MIN 25Km/h. Servomando eléctrico.

6.4 CABINA

ROPS-ROPS (UNI 11023) completa con climatizador y ante camera. Asiento reversible 180°. (Retro camera opcional).

6.5 SISTEMA HIDRÁULICO

Indicar bondades

6.6 PESAJE ELECTRONICO

Sistema de pesaje: Con impresora con celdas electrónicas de carga

6.7 PALA CARGADORA AUTO-ARTICULADA

Capacidad real por cargo min 600 litros. Con trampilla accionada hidráulicamente.

6.8 CANALETA DE DESCARGA

Giratoria e inclinación hidráulica. 2 canaletas incluidas

6.9 SISTEMA DE AGUA

Totalmente autónomo, bomba autoaspirante accionada por motor hidráulico. Cuenta litros, toma de agua para limpieza. Bomba de alta presión para limpieza (opcional).

6.10 PENDIENTE

30% superable a plena carga.

6.11 FRENOS

- ✓ Freno de servicio : De discos sumergidos en aceite, con acción en ambos ejes, alimentado por dos bombas con circuitos independientes
- ✓ Freno de estacionamiento : Negativo hidráulico
- ✓ Freno de emergencia : Acción sobre el eje trasero - Accionado con palanca

6.12 NEUMÁTICOS

Tipo industrial, todo terreno 16/70-20 PR14.

6.13 DIRECCIÓN

Hidrostática.

Radio de giro mínimo: interno mm. 1800, externo mm. 3800.

6.14 SISTEMA ELÉCTRICO

12 Volt. Batería 120 Ah para arranque motor y sistema normalizado de luces para circulación por carretera. Desconectador de batería de seguridad.

6.15 CAPACIDAD DEPÓSITOS (MINIMO)

Agua 2x590 litros.

Diesel: 130 litros.

Aceite hidráulico: 80litros.

6.16 CHASIS

Construido con perfil de acero para trabajo en todo terreno.

6.17 PESO TOTAL

Mínimo 7000Kg distribuido proporcionalmente sobre los dos ejes.

6.18 SEGURIDAD

La máquina cuenta con las necesarias válvulas de bloqueo para la máxima seguridad del operador.

6.19 EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- 01 llave de ruedas y palanca
- 01 gata de 15 ton
- 01 Juego de llaves mixtas 12 unidades
- 01 Juego de dados 12 unidades de encaste de ½ palanca corrediza,
- 01 Juegos de desarmadores: cuatro unidades planos y cuatro unidades estrellas
- 01 Extractor de filtro tipo Correa
- 01 Engrasadora de mano con unión flexible
- 01 Medidor de presión de neumáticos tipo lapicero
- 01 Caja porta herramientas
- 01 Extintor de 06 kg, Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC, debidamente cargado y con fecha de vencimiento: mínimo de seis meses desde la entrega del bien.
- 02 Conos y 02 triángulos de seguridad
- 01 Botiquín de primeros auxilios (incluye vendas, antisépticos y otro nivel básico)

6.20 MANUALES:

- 01 manual de uso y de mantenimiento
- 01 manual de partes

6.21 CAPACITACION

Capacitación a 02 operadores del PECH, en temas relacionados a la operación y mantenimiento del equipo materia del procedimiento de selección, durante ocho (08) horas lectivas efectivas, como mínimo. Dicha capacitación se desarrollará en las instalaciones del Campamento San José, sito en la Carretera Panamericana Norte Km 508 San José - Viru, Departamento la Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs. Hasta las 16:00hrs, previa coordinación con el área usuaria

El capacitador deberá ser Ingeniero Mecánico con experiencia en capacitación en la operación del equipo solicitado, mínima de un año; ó personal Técnico mecánico, acreditado por el representante o distribuidor autorizado de la marca en el Perú en capacitaciones de operadores de equipos materia del procedimiento de selección mínimo de un año.

Dicha capacitación no generará ningún costo adicional para el PECH.

La experiencia será acreditada con:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto como capacitador de operador del equipo materia del procedimiento de selección, y iv) Contar con licencia de conducir correspondiente para la operación de la unidad. El perfil y la experiencia del Capacitador será acreditado al momento de presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

6.22 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Prestación accesoria)

04 mantenimientos preventivos para la unidad adquirida, en intervalos de acuerdo al manual de operación y mantenimiento y/o de acuerdo a la recomendación del fabricante, y/o por el representante o distribuidor autorizado de la marca del chasis en el país del equipo objeto del procedimiento de selección, a todo costo por el proveedor ganador (incluye servicio, filtros lubricante y materiales), en el taller de la entidad.

El intervalo de cada mantenimiento preventivo del bien, se realizará de acuerdo al manual de operación y mantenimiento y/o conforme a los intervalos recomendados por el fabricante y/o por el representante o distribuidor autorizado de la marca del equipo en el país.

Para la ejecución del mantenimiento, el Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada -, realizará las coordinaciones correspondientes con el proveedor.

Los rubros indicados en los numerales 6.1 al 6.18, se sustentarán mediante Fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, Manual de taller, Manual de reparación u Hoja Técnica de Sustento de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, emitidos por el fabricante o el representante o distribuidor autorizado de la marca en el País (Acreditado mediante carta del postor)

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Es responsabilidad del proveedor entregar el bien en buenas condiciones, sin ningún tipo de alteraciones que afecten al bien.

El bien será trasladado por el contratista quien también es responsable por la descarga dentro del almacén ya señalado por la Entidad.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 24 meses, luego de la conformidad emitida por el área usuaria.

La Entidad solo hará la recepción del bien verificando la calidad y el cumplimiento de las características técnicas del bien establecidas en las EETT, así como el estado del bien (nuevo, sin uso, sin rayaduras).

7. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por: El Área de Almacén y la conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – Área técnica de Mantenimiento de la IHM – Maquinaria Pesada, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁵ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin

⁵ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

A la entrega del bien

- Documento de recepción y verificación del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada (la conformidad debe ser al bien y la capacitación)
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: Factura.

9. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

10.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Maquinaria Pesada y de Construcción; Equipos de Izaje y Altura; Equipos Industriales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11 de las bases estándar**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14 de las bases estándar**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11 de las bases estándar**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

10.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes del consorcio.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%

Acreditación:

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁷ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC



Se acredita con la promesa de consorcio.

Trujillo, 18 de Marzo del 2026.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria